



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

### DISPOSICIÓN N.º 79/DGINYAR/22

Buenos Aires, 29 de noviembre de 2022

**VISTO:** La Ley N° 6.246, las Leyes N° 1.218 y N° 6.292 (Textos Consolidados por Ley N° 6.347), el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio N° 204/GCABA/22, los Decretos N° 463/GCABA/19 y N° 152/GCABA/21, la Disposición N° 63/GCABA/DGINYAR/22, los Expedientes Electrónicos N° 26520416-GCABA-DGINYAR/22 y N° 32423526-GCABA-DGCCYA/22, y

### CONSIDERANDO:

Que, por los Expedientes Electrónicos citados en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 10179-0103-LPU22, que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada "CAFETERÍA PARQUE DE LA MEMORIA", al amparo de lo establecido por el artículo 22° de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, su modificatorio N° 204/GCABA/22 y el Decreto N° 152/GCABA/21;

Que, por Disposición N° 63/GCABA/DGINYAR/22 se autorizó la presente Licitación, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Anexos y Plano para la realización de la Obra mencionada y se dispuso el pertinente llamado a presentar ofertas para el día 27 de octubre del 2022 a las 13:00 horas;

Que, asimismo, se fijó el presupuesto oficial en la suma total de PESOS CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 75/100 (\$ 102.315.960,75.-) con un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) y un plazo de ejecución de la obra de OCHO (8) meses contados a partir de la fecha de comienzo de los trabajos fijada en el Acta de Inicio;

Que conforme se acredita en las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a las firmas inscriptas en el Registro Informatizado, Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), de conformidad con la normativa vigente;

Que los pliegos fueron publicados en BAC Obras;

Que se emitieron las Circulares sin Consulta N° 1, N° 2 y N° 3, las cuales fueron publicadas en el Sistema BAC Obras y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con la normativa vigente;

Que tal como luce en el Acta de Apertura emitida en forma automática por el Sistema BAC Obras, en fecha 27 de octubre del 2022, se recibieron TRES (3) ofertas correspondientes a las firmas: CUNUMI S.A. (CUIT 30-61574803-6), SES SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30-64772754-5) y FILIP S.A. (CUIT 30-70826809-3);

Que, analizadas las propuestas, se confeccionaron los informes Económico-Financiero (IF-2022-38624739-GCABA-DGCCYA), Legal (IF-2022-39075870-GCABA-DGCCYA) y Técnico (IF-2022-38908474-GCABA-SSOBRAS) y, teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 6.5 del Pliego de Condiciones Generales (PCG) "Ampliación de la Información", 6.4 del Pliego de Condiciones Particulares (PCP) "Ampliación de la información", y el Principio de Subsanción previsto en el Artículo 3° de la Ley de Obras Públicas; la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó documentación complementaria mediante Acta (IF-2022-39553051-GCABA-SECTOR),



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

de fecha 4 de noviembre de 2022, a las firmas CUNUMI S.A. (CUIT 30-61574803-6), SES SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30-64772754-5) y FILIP S.A. (CUIT 30-70826809-3);

Que, conforme lo expuesto, únicamente la firma CUNUMI SA respondió a la aludida Acta mediante documentación enviada a través del Sistema BAC Obras, en tanto las firmas SES S.A. y FILIP S.A. no efectuaron presentación alguna;

Que, en tal sentido, las áreas evaluadoras emitieron sus informes Legal (IF-2022-41275081-GCABA-DGCCYA), Económico-Financiero (IF-2022-41259101-GCABA-DGCCYA) y Técnico (IF-2022-41150558-GCABA-SSOBRAS);

Que, toda vez que la firma CUNUMI S.A. ha cumplido con la documentación complementaria solicitada a través de la mencionada Acta, como así también con todos los requisitos indicados en los Pliegos de Bases y Condiciones y Circulares correspondientes a la presente licitación para esta instancia, la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante el Acta de Preadjudicación N° 22/2022 (IF-2022-41703420-GCABA-SECTOP) propició adjudicar la mentada Obra a la mencionada firma por un monto total de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$117.280.000,00.-), por resultar su oferta conveniente para los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicho documento fue publicado en el Sistema BAC Obras, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificado a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras prestando conformidad a la presente licitación;

Que, seguidamente, ha tomado intervención la Secretaría de Transporte y Obras Públicas;

Que por Ley N° 6.292 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), se estableció la estructura ministerial actualmente vigente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que, el Decreto N° 463/GCABA/19 y sus modificatorios, aprobaron la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con las responsabilidades primarias y objetivos de las Unidades de Organización integrantes de este Gobierno;

Que mediante el Decreto N° 60/GCABA/21 y su modificatorio N° 204/GCABA/22, se aprobaron los niveles de decisión y cuadro de competencias de los procedimientos de selección para la contratación de Obra Pública;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347).

Por ello, de acuerdo con la Ley N° 6.246 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21 y su modificatorio N° 204/GCABA/22,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar la Licitación Pública N° 10179-0103-LPU22 que tiene por objeto la contratación de la Obra Pública denominada "CAFETERÍA PARQUE DE LA MEMORIA", al amparo de lo establecido por el artículo 22º de la Ley de Obra Pública N° 6.246, su Decreto Reglamentario N° 60/GCABA/21, su modificatorio N°



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"*

---

204/GCABA/22 y el Decreto N° 152/GCABA/21.

Artículo 2º.- Adjudicar la obra indicada en el artículo 1º de la presente Disposición a la firma CUNUMI S.A. (CUIT N° 30-61574803-6) por un monto total de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$117.280.000,00.-).

Artículo 3º.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se adjudica serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinadas al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el Sistema BAC Obras. Comunicar a la Subsecretaría de Obras y a la Secretaría de Transporte y Obras Públicas. Notificar a las firmas oferentes. Remitir a la Subgerencia Operativa de Contratación de Obras Públicas dependiente de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución de su trámite. **Cané**